



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 157-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N.º 0289-2023-MPSM/GPP, de la Gerente De Planificación y Presupuesto, con fecha 30 de marzo del 2023; Informe N.º 0241-2023-GIDT/MPSM, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MPSM, con fecha 04 de abril del 2023; Informe Legal N.º 045-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 10 de abril del 2023; El Informe N.º 12-2023-MPSM/DGS/OPMI, del especialista de Programación Multianual de Inversiones, con fecha 16 de mayo del 2023; La Carta N.º 576-2023-MPSM/GPP, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, con fecha 17 de mayo del 2023; El Memorandum N.º 258-2023-MPSM/GM, de la gerencia municipal, con fecha 13 de abril; El Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerente de infraestructura y desarrollo territorial, con fecha 17 de mayo del 2023; El acuerdo 117-2023 llevado a cabo Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 17 de mayo del año 2023, donde se da atención al documento; Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MPSM, de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual se solicita la Priorización de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26º del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante Carta N.º 0289-2023-MPSM/GPP, de la Gerente De Planificación y Presupuesto, con fecha 30 de marzo del 2023, alcanza información sobre los proyectos programados y que cuentan con disponibilidad presupuestal durante el año fiscal 2023, en virtud a ello se remite el detalle de los proyectos, Proyecto de Inversión Código Único N.º 2474424, Proyecto de Inversión Código Único N.º 2504270.

Que, mediante Informe N.º 0241-2023-GIDT/MPSM, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MPSM, con fecha 04 de abril del 2023, se emite la opinión de reprogramación de proyectos, mediante una evaluación Técnica del estado situacional de las inversiones con proceso presupuestario proyectados para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de San Marcos. Concluyendo que se sugiere una reprogramación, teniendo en consideración otras inversiones, las cuales sean programadas su ejecución de metas al 100% y no por etapas, tratar en sesión de consejo dicha problemática, solicitar opinión legal.

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 157-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023

Que, mediante Informe Legal N.º 045-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 10 de abril del 2023; es de la opinión de que por las consideraciones antes expuestas y las disposiciones legales citadas. Esta Gerencia de ASESORÍA LEGAL es de la OPINIÓN de que resulta PROCEDENTE elevar a Consejo Municipal los proyectos de inversión con código N.º 2474424 y 2504270, a fin de que evalúen la posibilidad de priorizar para el presente año, la ejecución de otros proyectos de inversión al 100%, a fin de otorgar obras de calidad a nuestra población, que satisfagan efectivamente las necesidades que se enmarquen y con ello un correcto uso del presupuesto que ha sido asignado. En el caso del proyecto con código N.º 2504270, previamente deben determinar las áreas técnicas de la materia, encargada de la elaboración del expediente técnico, si tan solo es necesario un reajuste y/o actualización de su expediente técnico, en tanto con el presupuesto que se asignado y las partidas a suprimirse, se puede colegir que se contaría con presupuesto asignado para cubrir el 100% de su ejecución, salvo mejor parecer. Finalmente recomienda, solicitar Informe a la OPMI de la Entidad o la que haga sus veces, en tanto es la responsable de elaborar el PMI del sector, conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y equipamiento, elaborar el diagnóstico de la situación de brechas de su ámbito de competencia y proponer los criterios de priorización de la cartera de inversiones del PMI sectorial. Por lo tanto, son competentes para emitir pronunciamiento en el tema que nos avoca. Solicitar informe a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad, en tanto actúan como Unidad Ejecutora presupuestal a cargo de la ejecución de las inversiones de la entidad y área técnica de la materia, a fin de que establezcan que otro(s) proyecto(s) se pueden priorizar, debido a las contingencias que presenta básicamente el proyecto con código N.º 2474424, ya que del que se ingresado con Código N.º 2504270, tan solo podría contemplarse una modificación y actualización de su expediente técnico, salvo mejor parecer. Solicitar informe al área de planeamiento y presupuesto, por ser de su competencia las modificaciones potenciales a realizarse.

Que, mediante Informe N.º 12-2023-MPSM/DGS/OPMI, del especialista de Programación Multianual de Inversiones, con fecha 16 de mayo del 2023, se concluye que, se considera que el cierre de brechas sea integral; por lo que se espera que:

En el caso del CUI: 2474424, se sugiere la construcción se realice en una sola etapa, dado que de construirse en diferentes etapas No Contribuiría De Ninguna Manera Al Cierre De Brechas Del Servicio De Educación Primaria según el análisis y las herramientas ya descritas en líneas anteriores; por lo que se sugiere buscar la disponibilidad presupuestal al 100% para la ejecución completa de la Obra.

En el caso del CUI: 2504270, se sugiere que la intervención sea integral según normativa existente, lo que implica debería considerarse junto con el activo de pista y veredas A FIN DE PODER CONTRIBUIR CON EL CIERRE DE BRECHAS DE MOVILIDAD URBANA ya identificada en líneas anteriores, dicha intervención con los parámetros ya descritos podría ser formulado y gestionado ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del MVCS siendo eso lo técnicamente y presupuestalmente más adecuado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 157-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023



Es en ese sentido que a petición de ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y en base a los actuados descritos anteriormente se EMITE EL PRESENTE INFORME respecto a lo solicitado según el MEMORANDUM N.º 257-2023-MPSM/GM de la referencia y a los antecedentes descritos en el presente documento, esperando que el presente informe sirva para que el área correspondiente tome las decisiones necesarias que resulten de dicha opinión.



Que, mediante La Carta N.º 576-2023-MPSM/GPP, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, con fecha 17 de mayo del 2023, se indica, que respecto a las modificaciones presupuestales, en cumplimiento al Art. 47.1 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático (anulaciones totales o parcial y habilitaciones dentro de los mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos), cuyas modificaciones son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.- Art. 48 Limitaciones de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático : 48.1 Las genéricas de gasto pueden ser objeto de anulaciones, si luego de haberse cumplido el fin para el cual estuvieron previstos, genera saldo; se suprime la finalidad, si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.



En tal sentido, de lo solicitado, tratándose de anulaciones y créditos enmarcados dentro de lo anteriormente expuesto, una vez de su aprobación como corresponde (debe incluir partida, proyecto y/o meta habilitadora, como la habilitada, con sus respectivas específicas de gasto y montos), se procedería al respectivo registro de modificación presupuestal y emisión de la nota.



Que, visto l Memorándum N.º 258-2023-MPSM/GM, de la gerencia municipal, con fecha 13 de abril, en el cual se solicita ala despacho de Infraestructura y DT, realice un informe que establezca que otros proyectos se pueden priorizar, debido a las contingencias que presenta básicamente el proyecto con código N.º 2474424, ya que el que se ingresó con código N.º 2504270, tan solo podría contemplarse una modificación y actualización de su expediente técnico.



Que, visto el Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerente de infraestructura y desarrollo territorial, con fecha 17 de mayo del 2023, en el que propone dos proyectos a priorizar:

“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI: 2572556 por el costo de S/ 761,501.02 (Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Uno con 02/100 soles).

“REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI: 2572563 por el costo de S/ 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 157-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023



Por lo que se acuerda **DESHABILITAR** parte del presupuesto del Proyecto, con CUI N.º 2474424: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N.º 82235 - CENTRO POBLADO DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (Con presupuesto de S/ 538,843.00 - Quinientos treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) . **Con la finalidad de destinar parte del presupuesto deshabilitado para el proyecto con CUI N.º 2572563 "REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el monto requerido de acuerdo al expediente técnico aprobado de S/. 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles).** Quedando un saldo por deshabilitar de S/. 186 461.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y uno con 00/100 soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 17 de mayo del año 2023, donde se da atención al documento; Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MPSM, de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual se solicita la Priorización de Proyectos,

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41º de la ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 17 de mayo del año 2023, se concretó el acuerdo de consejo N.º 117-2023 donde se Autorizó la Priorización de Proyectos;

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos y artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de planificación y presupuesto la **PRIORIZACIÓN** de Proyectos detallados a continuación; "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI: 2572556 por el costo de S/ 761,501.02 (Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Uno con 02/100 soles).

"REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez,

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 157-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023

PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI: 2572563 por el costo de S/ 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles).

Del mismo modo **AUTORIZAR** a la Gerencia de planificación y presupuesto **DESHABILITAR** parte del presupuesto del Proyecto, con CUI N° 2474424: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82235 - CENTRO POBLADO DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (Con presupuesto de S/ 538,843.00 - Quinientos treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) . **Con la finalidad de destinar parte del presupuesto deshabilitado para el proyecto con CUI N° 2572563 “REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, por el monto requerido de acuerdo al expediente técnico aprobado de S/. 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles).** Quedando un saldo por deshabilitar de S/. 186 461.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y DT, a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. de infraestructura y DT
5. G. de Planificación y presupuesto
6. Informática

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral